



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012/ 2023-MDC/A

Catache, 12 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

### VISTO:

El Informe N°01-2023-MDC/OF.PPTO, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldos de Balances del ejercicio 2022 y Informe N° 003-2023-MDC/GM/FATG, de fecha 11 de enero 2023, emitido por el Gerente Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personal jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, Recursos Directamente Recaudados, correspondientes a la Unidad Ejecutora 300668 – Municipalidad Distrital de Catache; para el manejo de fondos.

Que, asimismo la precitada norma señala que en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, en el literal iii) del numeral 21.3 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo; Que, en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 055-2022-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, apreciándose en el Anexo N° 1 que no se establece un monto, como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Catache;

Que, con el Informe N°01-2023-MDC/OF.PPTO de fecha 10 de enero 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Municipalidad Distrital de Catache, tiene saldos presupuestales libre de incorporar provenientes de saldos de balance, los cuales pueden ser destinados a financiar las Genéricas de Gasto 21 por déficit el PIA 2023 para el pago de remuneraciones del Personal Obrero y en la genérica 23 para gasto de Mantenimiento de Infraestructura de los Locales de la Municipalidad Distrital de.

Por las consideraciones expuestas resulta necesario incorporar los Saldos de Balance de las Fuentes de Financiamiento Foncomun, Canon y Sobrecanon, Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados;

Con la Visación de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01; y, en uso de la atribución conferida por el inciso por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catache para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la Suma de S/ 156,407.00 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:	156,407.00
Fuente de Financiamiento: Foncomun	114,790.00
Canon y Sobrecanon	36,192.00
Impuestos Municipales	567.00
Recursos Directamente Recaudados	4,858.00





1.9.1.1.1.1.1 Saldos de Balance

**EGRESOS**

156,407.00

PLIEGO GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL ACCIONES CENTRALES  
 ACTIVIDAD GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 07 - FONCOMUN  
 GENERICA DE GASTO 21 88,652.00  
 GENERICA DE GASTO 23 3,664.00

PLIEGO GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS - APNOP  
 ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 07 - FONCOMUN  
 GENERICA DE GASTO 23 22,474.00

PLIEGO GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS - APNOP  
 ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 GENERICA DE GASTO 23 36,192.00

PLIEGO GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL ACCIONES CENTRALES  
 ACTIVIDAD GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 08 - IMPUESTOS MUNICIPAL  
 GENERICA DE GASTO 23 567.00

PLIEGO GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL ACCIONES CENTRALES  
 ACTIVIDAD GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 GENERICA DE GASTO 23 4,858.00

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, finalidades y Unidades de medida.





**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborara las notas correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la presente norma.

**Artículo Cuarto:** REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Quinto:** DISPONER la publicación de la presente resolución en los portales autorizados por la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Presupuesto  
Tesorería  
GIDUR  
Archivo